



ORDENANZAS

ORDENANZA Nro. 3291/2021

VISTO:

La necesidad de estimular, promover y contribuir a la práctica deportiva para el desarrollo social, físico e intelectual y, a la vez, de valores personales y sociales asociados a la vida sana, la responsabilidad, el respeto, el trabajo en equipo, la integración de las personas, la perseverancia, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario impulsar desde el Estado Municipal programas tendientes al desarrollo, apoyo y estímulo de los niños y jóvenes que realizan diferentes actividades deportivas en los clubes de nuestra ciudad.

Que los testimonios de figuras del deporte Rufinense son la mayor fuente de enriquecimiento, desde la admiración y la experiencia, garantizando los mayores recursos para el crecimiento deportivo y personal.

Que los Rufinenses contamos con excelentes figuras del deporte, que han trascendido a nivel nacional e internacional, altamente capacitadas para brindar sus vivencias a nuestros niños y adolescentes.

Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Créese en el ámbito local “Crecemos Escuchando” orientado a niños y niñas de todos los clubes de la ciudad entre 13 y 18 años de edad, padres, entrenadores, profesores y dirigentes.

ARTÍCULO 2º: El Programa “Crecemos Escuchando” consiste en ciclos de charlas de deportistas destacados en los clubes de las distintas disciplinas que se desarrollan en el ámbito local.

ARTÍCULO 3º: Este Programa y su diagrama de encuentros será coordinado por el Área de Deportes de la Municipalidad de Rufino.

ARTÍCULO 4º: La participación en el Programa será voluntaria y gratuita, y los disertantes aportaran sus Testimonios.

ARTÍCULO 5º: El Programa “Crecer Escuchando” tiene como finalidad que todos los años se realicen agendas de charlas, para que desde el día de la fecha en adelante, todos los chicos que ingresen a la edad mencionada reciban una formación integral en la práctica de la actividad física y el deporte propiciando el mejoramiento de la calidad de vida y la educación, a través de fundamentos técnicos, tácticos y psicológicos proporcionados por deportistas rufinenses de amplia trayectoria.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

RUFINO, 18 de noviembre de 2021.-

Fdo. Dra. GISELA REINOSO – Presidente Concejo Deliberante – VIRGINIA LEONE– Secretaria Concejo Deliberante.-

ORDENANZA Nro. 3292/2021

VISTO:

La importancia de promover y generar espacios para proyectos innovadores en diseño, ciencia y tecnología;

CONSIDERANDO:

Que es necesario incentivar el trabajo de los emprendedores locales, ya sea a nivel personal o en agrupaciones, que presenten proyectos innovadores, brindándoles un espacio, en el que puedan exhibir sus trabajos y expresar sus ideas.

Que desde el estado municipal debemos impulsar y promover el desarrollo y crecimiento de sectores que forman parte de la economía local, brindándoles no solo un espacio físico, sino también la posibilidad de capacitarse a través de charlas y conferencias.

Que es importante trabajar en iniciativas innovadoras y establecer como punto de partida proyectos viables y posibles generadores de empleo.



Que a través de la exposición los trabajos de estos emprendedores serán visibilizados por la comunidad toda y se fomentará el desarrollo de la tecnología y la innovación.

Que debemos generar un evento que se realice en forma anual y con la mayor cantidad de expositores rufinenses posible.

Que es gratificante destacar la labor realizada por muchos ciudadanos que no encuentran un espacio para mostrar sus trabajos.

Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Creación. Créase la Exposición Anual de Innovación en Diseño, Ciencia y Tecnología, en el ámbito de la ciudad de Rufino, lo que tendrá como objetivo presentar y promover proyectos creativos.

ARTÍCULO 2°: Objetivos. Dispóngase que la exposición de productos y/o proyectos de diseño, deberá encuadrarse en los siguientes parámetros:

- a) Promover la innovación en diseño de objetos, tecnología y la generación de valor agregado en el producto local, favoreciendo iniciativas personales y/o familiares, grupos solidarios, cooperativas de trabajo.
- b) Propiciar la integración de la comunidad de diseñadores y proyectos locales y el consecuente desarrollo profesional de los mismos.
- c) Determinar la admisión y control de los productos a exponer de forma que cumplan con la característica específica del diseño independiente y no resulten de productos de reventa, producción masiva o venta foránea.

ARTÍCULO 3°: Convocatoria y Registro. El Departamento Ejecutivo Municipal invitará a participar a Instituciones, Establecimientos Educativos, personas Jurídicas y/o particulares que hayan desarrollado proyectos innovadores y creativos, para lo cual creará un registro de los diferentes participantes, consignando las diferentes categorías y el tipo de objetos a exponer.

ARTÍCULO 4°: Espacio Físico. La Exposición Anual de Innovación en Diseño, Ciencia y Tecnología se desarrollará en el lugar, días y horarios que determine anualmente el Departamento Ejecutivo Municipal. Determinada la cantidad de expositores, se deberá asignar un espacio de acuerdo a las características del material a exhibir.

ARTÍCULO 5°: Capacitación. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá convenir con disertantes nacionales o extranjeros para el dictado de charlas o conferencias dentro del mismo predio.

ARTÍCULO 6°: Autoridad de Aplicación. Dispóngase como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la Dirección de Tecnología y/o quien la reemplace en el futuro o determine el Intendente Municipal.

ARTÍCULO 7°: Confección Guía. La Autoridad de Aplicación podrá confeccionar una guía la que deberá ser incluida en la página web de la Municipalidad de Rufino, detallando aquellos proyectos, objetos u obras a exponer, especificando cronograma de días y horarios de las actividades.

ARTÍCULO 8°: Convenios. Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenios con empresas o comercios que brinden auspicio para financiar el funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones de la Feria.

ARTÍCULO 9°: Partida Presupuestaria. Los gastos que origine la realización de los distintos eventos, deberán imputarse en el Presupuesto Municipal 2022.-

ARTÍCULO 10°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

RUFINO, 18 de noviembre de 2021.-

Fdo. Dra. GISELA REINOSO – Presidente Concejo Deliberante – VIRGINIA LEONE– Secretaria Concejo Deliberante.-

ORDENANZA Nro. 3293/2021

VISTO:

La inquietud parte de una necesidad: recuperar un espacio verde como punto de esparcimiento y recreación y;



CONSIDERANDO:

Que el terreno elegido es un punto central en la zona del Barrio "El Tropezón".

Que las Plazas de Barrio es el lugar por excelencia donde se propicia el encuentro público, donde los niños y niñas pueden jugar y relacionarse, con las implicancias que conlleva en su construcción subjetiva del mundo que los rodea y de su propio lugar en él.

Que la plaza incluye, en lo cotidiano, las actividades del tiempo libre, el juego, el descanso, el paseo y la reunión grupal.

Que el Espacio Público constituye un elemento de importancia para producir reuniones y generar integración social.

Que creemos que a través de la apropiación y el disfrute de la plaza los vecinos de la ciudad pueden ver garantizado su derecho al espacio público entendido, fundamentalmente, como derecho a la inclusión.

Que es un espacio que promueve al encuentro, donde la población se convoca para estrechar vínculos que fortalecen la pertenencia comunitaria y el ejercicio de la participación.

Que debe ser un espacio de recreación donde niños, jóvenes y adultos se apropien y convivan con él.

Que la presencia de una plaza les brindará también la oportunidad de planificar actividades extraescolares que promuevan una educación para el tiempo libre con el juego.

Que el juego no es sólo diversión sino que es parte motora del propio proceso de enseñanza y aprendizaje, en ciertas realizaciones y propuestas comunitarias, en la expresión de sentimientos personales y colectivos, y en las tradiciones y costumbres populares.

Que el proyecto pretende recuperar un espacio verde, generar un punto de encuentro entre los integrantes del barrio, condicionar el lugar y proveerlo de los elementos necesarios: juegos, mesas, bancos, árboles y proveer y afianzar los derechos del niño.

Que la ubicación es en la esquina de Rivadavia y Asamblea, frente a la Escuela N° 586 "Justo José de Urquiza", siendo un punto

estratégico para que se realicen actividades pedagógicas por los alumnos que asisten a dicho establecimiento.

Que estos espacios públicos llevan nombres significativos para la comunidad toda y muchas veces son los propios vecinos quienes proponen los mismos.

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE RUFINO**

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Acéptese la transferencia en donación con cargo efectuada por la señora Marta Gai de Carballeira D.N.I. Nro. 11.540.975, por sí misma y en representación de Federico Alejandro Carballeira, D.N.I. Nro. 36.997.255, Francisco Agustín Carballeira, D.N.I. Nro. 37.902.716 y Felipe Ángel Carballeira, D.N.I. Nro. 39.049.419 y la Dra. Marisa Abdalla, en representación de María Laura Nazabal D.N.I. Nro. 17.301.626, María Sol Carballeira D.N.I. Nro. 38.400.991 y María Belén Carballeira D.N.I. Nro. 36.421.516, consistente en un inmueble identificado como lote "A" Manzana de Quinta 22 "A" sección 3ra. Del plano oficial, que encierra una superficie de 600 mts², plano de mensura N° 239678, partida inmobiliaria N° 861599/0004, dominio T° 496 F° 439 N° 407271, Fecha 18/12/1997.

ARTÍCULO 2°: Establézcase que el inmueble deberá ser destinando a la construcción de una plaza pública, dotándolo de un lugar recreativo para las familias y el divertimento para los más chicos."

ARTÍCULO 3°: Dispóngase que la plaza deberá llevar el nombre de "Ángel Robles", conforme al cargo dispuesto en la donación efectuada.

ARTÍCULO 4°: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las obras de Infraestructura necesarias, y a realizar los trabajos arquitectónicos, urbanísticos y paisajísticos para inaugurar la plaza barrial en el predio que se encuentra, a través de fondos municipales y provinciales."

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.



RUFINO, 18 de noviembre de 2021.-

Fdo. Dra. GISELA REINOSO – Presidente Concejo
Deliberante – VIRGINIA LEONE– Secretaria
Concejo Deliberante.-

ORDENANZA Nro. 3294/2021

VISTO:

La adhesión al “Programa Caminos de la Ruralidad”

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1300/20 el Señor Gobernador creó –en el ámbito del Ministerio de producción - el “Programa Caminos de la Ruralidad”, al efecto de conformar un sistema de asistencia técnica y económica que permita la incorporación de infraestructura productiva, con prioridad en la construcción, mejorado y el mantenimiento de los caminos rurales del territorio provincial;

Que tales caminos desempeñan un papel primordial al permitir el acceso en escuelas rurales, el transporte de cargas agrícolas-ganaderas a diversos establecimientos, así como también vincula a comunidades alejadas de centros urbanos, sanitarios y centros educativos o recreativos, entre otros;

Que para la realización de la obra, el Programa estipula el otorgamiento de ayudas económicas en concepto de aportes no reintegrables a las administraciones locales;

Que para llevar adelante este programa, se prevé el trabajo en forma conjunta entre la administración local y la dirección provincial de Vialidad; a los fines de suscribir el convenio respectivo para la realización de las obras pertinentes en los caminos rurales determinados;

Que la concreción de la obra proyectada ayudará a garantizar el mejoramiento del traslado de la producción, posibilitando la transitabilidad de los caminos;

Que junto con los productores rurales, actores productivos, educativos y la comunidad en general, se ha estudiado detenidamente el recorrido de los caminos, de tal manera de cubrir la mayor cantidad posible de necesidades de transitabilidad y los costos de esta, razón por la

que corresponde el seguimiento y control del proyecto;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE RUFINO**

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Adhiérase al "Programa Caminos de la Ruralidad", creado por Decreto N° 1300/20 del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 2°: Establézcase que la obra se ejecutará por Administración Municipal, previa intervención de la Dirección Provincial de Vialidad. Los trabajos se realizarán conforme las técnicas vigentes para este tipo de obras y de acuerdo a los convenios que oportunamente se suscriban con el Gobierno Provincial. Se recomienda que este programa se aborde en comisión de caminos rurales.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

RUFINO, 18 de noviembre de 2021.-

Fdo. Dra. GISELA REINOSO – Presidente Concejo
Deliberante – VIRGINIA LEONE– Secretaria
Concejo Deliberante.-

ORDENANZA Nro. 3295/2021

VISTO:

La facultad otorgada a favor de esta Municipalidad de Rufino conforme lo dispuesto por la Ley Provincial Nro. 12.306, y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida disposición se autoriza a las Municipalidades a variar en el ámbito de su jurisdicción, hasta en un veinte por ciento (20%) – en más o en menos –, el monto que la Administración Provincial de Impuestos fija como tasa testigo para la determinación del Impuesto Patente Única sobre Vehículos;

Que en uso de tal prerrogativa, este Departamento Ejecutivo ha estimado que un incremento de la suma sugerida resulta adecuado y



proporcionado a las posibilidades de pago de los contribuyentes;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE RUFINO**

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Incrementétese en un diez por ciento (10%) el importe fijado como tasa testigo por la Administración Provincial de Impuestos para el Impuesto Patente Única sobre Vehículos para el año 2022.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

RUFINO, 18 de noviembre de 2021.-

Fdo. Dra. GISELA REINOSO – Presidente Concejo Deliberante – VIRGINIA LEONE– Secretaria Concejo Deliberante.-

ORDENANZA Nro. 3296/2021

VISTO:

El Expediente N°940/2021 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, ingresado por Norberto Aguilar; y

CONSIDERANDO:

Que el Ingeniero Geógrafo Norberto Aguilar, informa que, al intervenir en la regularización de una construcción propiedad del Sr. Héctor Rigonat, ubicada en la esquina de calles Hipólito Irigoyen e Italia, detectó una anomalía sobre la medida del lado Norte, con frente a calle Italia, indicando que la distancia entre el vértice intersección de las líneas municipales de las calles Hipólito Irigoyen e Italia a medianera Norte, no alcanzaban las medidas establecidas en el Plano de Mensura N°115924 (84);

Que, el profesional informa que para poder sanear la diferencia y ajustar esta medida a su real dimensión, no existe otra solución técnica que a través de un Plano de Mensura en donde quede reflejada la distancia errónea y la medida real. Es por ello que presenta un proyecto en el que se indican las dos situaciones, lo cual permitirá concluir con el Plano de Regularización de

Construcción y el correspondiente Plano de Mensura, que por cuestiones de exigencia normativa provincial, Ley N°1309/2017, requiere que el objeto que la tarea debe denominarse “Modificación de Estado Parcelario”;

Que las medidas que surgen fácticamente no se condicen con las plasmadas en el Plano de Mensura correspondiente, por lo que se generó un desfasaje entre la realidad y la documentación existente, por lo que surge la necesidad de corregirlo para regularizar la situación;

Que, presentado el proyecto de Mensura para Modificación de Estado Parcelario”, la Oficina de Catastro informa que el inmueble se encuentra catastrado bajo Ficha Catastral N°8118, a nombre de HECTOR HUGO RIGONAT y BEATRIZ SUSANA TEJEDOR de RIGONAT. Asimismo, informa que el Lote denominado con “1a1A” no cumple con la superficie mínima establecida por el Reglamento de Urbanizaciones y Subdivisiones del Plan Regulador de la Ciudad. En ese sector, denominado R.A.D. (Residencial Alta Densidad) los lotes deberán tener un ancho mínimo de 8,5 metros y una superficie mínima de 170 metros cuadrados;

Que la Oficina Técnica de Obras Públicas refiere que, de acuerdo a lo establecido en el cuadro de Zonificación, el porcentaje de ocupación No Residencial es del 90%, por lo que el Lote “1a1A” y el Lote “1a1B”, se encuentran excedidos en superficies;

Que, tal como expresa el profesional interviniente, las medidas que surgen fácticamente no se condicen con las plasmadas en el Plano de Mensura correspondiente, por lo que se ha generado un desfasaje entre la realidad y la documentación existente. Consecuentemente, se requiere conceder una excepción al Plan Regulador para corregir el error y regularizar la situación;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE RUFINO**

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Exceptúese al inmueble propiedad de HECTOR HUGO RIGONAT y BEATRIZ SUSANA TEJEDOR de RIGONAT, catastrado bajo Ficha Catastral N°8118, Dominio: T°427 F°03



N°123.240 (08/06/1987), respecto de los anchos y superficies mínimas establecidos por el Reglamento de Urbanizaciones y Subdivisiones del mencionado Plan Regulador y sus posteriores regulaciones modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 2º: Esta excepción no podrá ser tomada como antecedente alguno que faculte a otro peticionante a ser favorecido por la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

RUFINO, 18 de noviembre de 2021.-

Fdo. Dra. GISELA REINOSO – Presidente Concejo Deliberante – VIRGINIA LEONE– Secretaria Concejo Deliberante.-

ORDENANZA Nro. 3297/2021

VISTO:

La nota presentada por AJUPEM en fecha 22 de junio de 2021 y la situación de los Jubilados y Pensionados Municipales;

CONSIDERANDO:

Que el sistema de Jubilaciones de Empleados y Obreros Municipales de Rufino, se rige actualmente por la Ordenanza Nro. 3226/2019.

Que en el sistema creado por la nueva ordenanza se pudo observar cuestiones que deben ser revisadas.

Que la Asociación de Jubilados y Pensionados Municipales venían solicitando que se analizara modificar algunos puntos del sistema, presentando en fecha 22.06.2021 nota por ante este Cuerpo en dicho sentido.

Que el sistema normativo en su aplicación es un fenómeno dinámico, en donde las normas van transformando sus contenidos en función de las nuevas demandas y necesidades sociales.

Que resulta adecuado que el sistema no solo tenga previsibilidad financiera, sino que también tenga en cuenta la solidaridad previsional dentro de un marco de igualdad y de respeto por los derechos.

Que dentro del marco de aportes solidarios, también se debe tener en cuenta a aquellos que sin ser empleados de la Municipalidad, ejercen funciones electivas y/o

ejecutivas, sin que dicho aporte signifique cuestiones constitucionales como sería una doble imposición de aportes.

Que es necesario mantener el sistema previsional municipal en un marco donde los jubilados y pensionados accedan a los mismos derechos en tiempo y forma que los empleados activos.

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE RUFINO**

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Se modifica el artículo 14 Inc. D1) de la Ordenanza 3226/2019 el que quedará redactado de la siguiente manera: La integración obligatoria del 100% de la primera diferencia de las remuneración o retribuciones, cada vez que el afiliado perciba aumentos que comprenden los conceptos sujetos a aportes o del personal que se incorpore a cualquiera de las entidades adheridas a este régimen. El monto será descontado en tres (3) mensualidades.

ARTÍCULO 2º: Se modifica el artículo 28 de la Ordenanza 3226/2019 el que quedará redactado de la siguiente manera: Los aumentos de los haberes jubilatorios se efectuarán en el mismo porcentaje que se incrementen las remuneraciones de los agentes municipales y serán abonados en el mismo mes en que estos los perciban, dentro de un plazo de treinta (30) días.

ARTÍCULO 3º: Se modifica el artículo 30 inc. B) de la Ordenanza 3226/2019 el que quedará redactado de la siguiente manera: Superior al 82% de tres (3) veces el importe establecido para la categoría 8 que abona la Municipalidad de Rufino a sus trabajadores municipales.

ARTÍCULO 4º: Se modifica el artículo 4 de la Ordenanza 3226/2019 el que quedará redactado de la siguiente manera: Serán afiliados forzosos de la caja, los funcionarios políticos de la Municipalidad de Rufino, que no acrediten aportes previsionales a otros sistemas, empleados ya sean que se desempeñen en cargos en la Municipalidad de Rufino o en Organismos autárquicos y/o descentralizados, y que revistan en el escalafón de personal municipal, en calidad permanente o contratados.



ARTÍCULO 5º: Aporte solidario: El funcionario político que ocupe cargo ya sea éste electivo o no, sin perjuicio de que realizara aporte a otro sistema jubilatorio, si recibiere una remuneración superior al 82% de tres (3) veces el importe establecido para la categoría 8 que abona la Municipalidad de Rufino deberá aportar a este Sistema jubilatorio el diez por ciento (10%) del excedente del parámetro que se establece en el presente, en calidad de aporte solidario a los fines de dotar de sustentabilidad al sistema previsional Municipal. Se entiende a los fines del presente el concepto de remuneración como cualquier ingreso que perciba el funcionario, aún en forma de gasto de representación. Dicho aporte deberá realizarse por el período de un (1) año contado a partir de la promulgación de la presente.

ARTÍCULO 6º: Se modifica el inciso a) del artículo 5 de la Ordenanza 3226/2019 el que quedará redactado de la siguiente manera: No ser menor de dieciocho (18) años ni mayor de cuarenta (40) años de edad.

ARTÍCULO 7º: Se modifica el artículo 8 de la Ordenanza 3226/2019 el que quedará redactado de la siguiente manera: La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Municipales de Rufino será dirigida y administrada por un directorio formado por un presidente y ocho vocales.

El presidente de la Caja es su representante legal y será designado por el Intendente Municipal, debiendo comunicar la misma al Concejo Deliberante. La elección deberá recaer en forma alternada en un empleado activo y un pasivo de la Municipalidad de Rufino. La duración en el cargo será de 2 años, pudiendo prorrogarse por un (1) año más a pedido del sector representante en el Directorio y que le corresponda asumir en el período.

ARTÍCULO 8º: Se deroga Inc. O) del artículo 14 de la Ordenanza 3226/2019

ARTÍCULO 9º: Se modifica el artículo 43 de la Ordenanza 3226/2019 el que quedará redactado de la siguiente manera: Los agentes al cumplir 70 años de edad, que no reúnan los requisitos del artículo 31 inc. b), accederán al beneficio jubilatorio de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Desde 25 años inclusive y hasta 30 años de servicios y aportes en la Municipalidad de Rufino, percibirán el 70% del haber

jubilatorio previsto en el artículo 24 de la presente.

- b) Desde 20 años inclusive y hasta 25 años de servicios y aportes en la Municipalidad de Rufino, percibirán el 60% del haber jubilatorio previsto en el artículo 24 de la presente.
- c) Desde 15 años inclusive hasta 20 años de servicios y aportes en la Municipalidad de Rufino, percibirán el 50% del haber jubilatorio previsto en el artículo 24 de la presente.

Los supuestos de los inc a, b y c quedaran sujetos para su otorgamiento, a la no percepción de ningún otro beneficio jubilatorio público y/o privado a nivel Nacional, Provincial y/o Municipal.

ARTÍCULO 10º: Se deroga el artículo 67 de la Ordenanza 3226/2019.

ARTÍCULO 11º: Se deroga el párrafo del inc. B2 del artículo 14 de la Ordenanza 3226/2019, que expresa lo siguiente: "Como así también las liquidaciones efectuadas por horas extras".

ARTÍCULO 12º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

RUFINO, 25 de noviembre de 2021.-

Fdo. Dra. GISELA REINOSO – Presidente Concejo Deliberante – VIRGINIA LEONE– Secretaria Concejo Deliberante.-

ORDENANZA Nro. 3298/2021

VISTO:

La sanción de la Ley Provincial N°14.050;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada normativa se autoriza, en forma excepcional para el año 2021, a afectar hasta el cincuenta por ciento (50%) del destino de los ingresos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados creado por la ley N°12.385, para ser aplicado a gastos corrientes;

Que la Municipalidad de Rufino cuenta con fondos disponibles dentro de la asignación correspondiente al año 2021;



Que la actual situación económica-financiera aconseja solicitar los beneficios que concede la Ley N° 13787;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE RUFINO**

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Solicitar a Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional, se le asigne a ésta administración el importe de Pesos Diez Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Doscientos Once con 47/100, que no excede del 50% de los fondos que, en virtud de la Ley N°12385, le corresponden para el año 2021, para ser afectados a gastos corrientes en el marco de la Ley N°14050.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

RUFINO, 25 de noviembre de 2021.-

Fdo. Dra. GISELA REINOSO – Presidente Concejo Deliberante – VIRGINIA LEONE– Secretaria Concejo Deliberante.-

DECRETOS

DECRETO N°175/2021

VISTO:

La realización de la **29° Edición de la Fiesta de la Tradición** que organiza la **Escuela N°669 “Manuel Belgrano”** el día 06 de noviembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que tradicionalmente la fiesta se ha transformado en un evento anual que identifica no solo a la escuela, sino a toda una comunidad destacándose en su organización, la presentación de artistas de relevancia regional y nacional que prestigian el encuentro;

Que como cada año resulta ineludible destacar el trabajo de cooperadores, docentes y la comunidad educativa en general para llevar adelante el festival que suma a los artistas de

renombrar el trabajo creativo de docentes y alumnos;

Que el gobierno municipal no puede estar ajeno a tal acontecimiento, reconociendo la significativa labor a esta convocatoria popular, que resalta los más profundos valores de pertenencia e identidad con nuestra tierra;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de **INTERES MUNICIPAL Y CULTURAL** la realización de la **29° Edición de la Fiesta de la Tradición** que organiza la **Escuela N°669 “Manuel Belgrano”** el día 06 de noviembre de 2021.

ARTICULO 2°: Hágase entrega de copia de la presente declaración a las autoridades educativas del establecimiento.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 03 de NOVIEMBRE de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°176/2021

VISTO:

La presentación de Gustavo Andrés “Luli” TACCHI, a realizarse en la Sala Hispano el día 06 de noviembre del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que Gustavo Andrés Tacchi, cantante local muy reconocido por gran parte de nuestra comunidad, comenzó su carrera musical en su adolescencia;

Que, la primera banda de la que formó parte, “Alberdi 50”, dedicada a la interpretación de blues, tuvo gran impacto en Rufino y nuestra zona, llegando a brindar shows en varias localidades;

Que, posteriormente, junto a otros artistas, dio vida a la banda “Amalgama Clásicos”, en la que interpretaban clásicos del Rock Nacional;



Que, el volver a incurrir en el mundo musical a través de dicha banda, lo impulsó a inscribirse para formar parte del programa televisivo "La Voz Argentina", en el que logró un importante avance y reconocimiento;

Que el día 06 de noviembre del corriente, "Luli", junto a sus amigos de "La Voz Argentina", realizarán una importante presentación, brindando un gran show para nuestra comunidad;

Que, es deber de esta gestión municipal poner en valor a los artistas de nuestra ciudad, otorgándoles el reconocimiento merecido;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese a Gustavo Andrés "Luli" TACCHI, DNI N°27.863.194, **ARTISTA DESTACADO** de nuestra ciudad, por su destacada actividad, reconocida a nivel local y nacional.

ARTICULO 2°: Entréguese copia de la presente declaración al Sr. Gustavo Andrés TACCHI.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 04 de NOVIEMBRE de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°177/2021

VISTO:

La necesidad de adquirir un perfilador de suelo de arrastre nuevo, peso mínimo 1200kg, ancho de trabajo mínimo 2,5m., con enganche regulable, elevación hidráulica de chasis.

Presupuesto de referencia: \$1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Llámese a Licitación Pública N°031/2021, para adquisición de un perfilador de suelo de arrastre nuevo, peso mínimo 1200kg, ancho de trabajo mínimo 2,5m., con enganche regulable, elevación hidráulica de chasis.

Presupuesto de referencia: \$1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil)

ARTÍCULO 2°: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 09 de NOVIEMBRE y el 18 de NOVIEMBRE de 2021.

ARTÍCULO 3°: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 18 de NOVIEMBRE de 2021 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 4°: El valor del Pliego será de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$2.500,00).

ARTÍCULO 5°: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 18 de NOVIEMBRE de 2021 a las 11:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 09 de NOVIEMBRE de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N° 178/2021

VISTO:

La Ordenanza Nro. 3281/2021 del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra (PRO.NA.COM); y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra autorizado a realizar las gestiones pertinentes para la implementación del PRONACOM, y siendo necesario designar a un beneficiario del mismo,



Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese a Rotary Club Rufino, como beneficiario del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 10 de NOVIEMBRE de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°179/2021

VISTO:

La Ordenanza N°3174/2018 y el Decreto N°033/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ordenanza establecida en el "Visto" del presente se crea la Banda Municipal de la Ciudad de Rufino;

Que a través del Decreto N°033/2021, en su Artículo 3°, se incorpora a partir del 1° de marzo del año en curso, como integrante de la Banda Municipal de Música al Sr. Franco BOFFA, DNI N°36.421.546;

Que, por cuestiones personales, el mismo ya no forma parte de la Banda;

Que, se hace necesario efectuar una nueva incorporación para mantener la dinámica de la Banda;

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1°: Deróguese el Artículo 3° del Decreto N°033/2021, en cuanto a la incorporación a la Banda Municipal de Música del Sr. FRANCO BOFFA, DNI N°36.421.546.

ARTICULO 2°: Incorporar a partir del 1° de octubre del corriente como integrante de la Banda Municipal de Música a GABRIELA MORENO, DNI N°33.363.822, en los términos establecidos en el Decreto N°033/2021.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 11 de NOVIEMBRE de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°180/2021

VISTO:

El contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el Sr. Fausto Herminio BARONI, DNI N°11.863.460; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Municipalidad de Rufino cede en comodato gratuito al Sr. Fausto Herminio Baroni, DNI N°11.863.460, dos inmuebles de su propiedad;

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratificar el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Rufino y el Sr. Fausto Herminio BARONI, DNI N°11.863.460.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 11 de NOVIEMBRE de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°181/2021

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública N°028/2021 para la adquisición de 1500 toneladas de cemento portland fillerizado a granel CPF40.

Presupuesto de referencia: \$20.611.545,00; y



CONSIDERANDO:

Que al realizarse el acto de apertura de sobres, el día 11 de noviembre de 2021, la Responsable de Mesa de Entradas informó que no se han presentado sobres;

Que, consecuentemente, la Comisión de Adjudicaciones recomendó declarar desierta la Licitación Pública N°028/2021;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese Desierta la Licitación Pública Nro. 028/2021, para la adquisición de 1500 toneladas de cemento portland fillerizado a granel CPF40.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 11 de NOVIEMBRE de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°182/2021

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública N°029/2021 para la adquisición de 1500 toneladas de piedra 6/25.

Presupuesto Oficial: \$834.900,00; y

CONSIDERANDO:

Que al realizarse el acto de apertura de sobres, el día 12 de noviembre de 2021, la Responsable de Mesa de Entradas informó que no se han presentado sobres;

Que, consecuentemente, la Comisión de Adjudicaciones recomendó declarar desierta la Licitación Pública N°029/2021;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese Desierta la Licitación Pública Nro. 029/2021, para la adquisición de 1500 toneladas de piedra 6/25.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 12 de NOVIEMBRE de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°183/2021

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública N°030/2021 para la adquisición de 3000 toneladas de arena módulo 2.2

Presupuesto Oficial: \$3.630.000,00; y

CONSIDERANDO:

Que al realizarse el acto de apertura de sobres, el día 12 de noviembre de 2021, la Responsable de Mesa de Entradas informó que no se han presentado sobres;

Que, consecuentemente, la Comisión de Adjudicaciones recomendó declarar desierta la Licitación Pública N°030/2021;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese Desierta la Licitación Pública Nro. 030/2021, para la adquisición de 3000 toneladas de arena módulo 2.2.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 12 de NOVIEMBRE de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°184/2021

VISTO:



La necesidad de adquirir 2000 hierros de construcción, diámetro nominal 8,00 mm., largo 12 metros.

Presupuesto de Referencia: \$1.940.000,00; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Llámese a Licitación Pública N°032/2021, para adquisición de 2000 hierros de construcción, diámetro nominal 8,00 mm., largo 12 metros.

Presupuesto de Referencia: \$1.940.000,00.

ARTÍCULO 2°: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 16 de NOVIEMBRE y el 02 de DICIEMBRE de 2021.

ARTÍCULO 3°: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 02 de DICIEMBRE de 2021 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 4°: El valor del Pliego será de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$2.500,00).

ARTÍCULO 5°: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 02 de DICIEMBRE de 2021 a las 11:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 12 de NOVIEMBRE de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°185/2021

VISTO:

El Convenio suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE RUFINO y la Sra. LEONIDES PAULINA SARAVIA, DNI N°11.540.840; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo representa un acuerdo a los efectos conciliatorios y cancelatorios;

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratificar el Convenio suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE RUFINO y la Sra. LEONIDES PAULINA SARAVIA, DNI N°11.540.840.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 12 de NOVIEMBRE de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°186/2021

VISTO:

El Convenio de Honorarios suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE RUFINO y los Dres. MARISA NATALIA FERRERO, CUIT N°27-21534266-8 y LUCAS NESTOR REY CASTRO, CUIT N°20-29860808-2; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo comprende los honorarios profesionales devengados y/o los que pudieren ser regulados a los letrados y que se pudieron generar en su favor en la representación de SILVIO LUIS MENDOZA;

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratificar el Convenio de Honorarios suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE RUFINO y los Dres. MARISA NATALIA FERRERO, CUIT



N°27-21534266-8 y LUCAS NESTOR REY CASTRO, CUIT N°20-29860808-2.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 12 de NOVIEMBRE de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°187/2021

VISTO:

El Convenio suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE RUFINO y el Sr. JORGE LUIS MORALES, DNI N°23.959.289; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo representa un acuerdo a los efectos conciliatorios y cancelatorios;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratificar el Convenio suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE RUFINO y el Sr. JORGE LUIS MORALES, DNI N°23.959.289.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 12 de NOVIEMBRE de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°188/2021

VISTO:

El Convenio suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE RUFINO y el Sr. MARTA ZULEMA GOMEZ, DNI N°5.016.778; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo representa un acuerdo a los efectos conciliatorios y cancelatorios;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratificar el Convenio suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE RUFINO y el Sr. MARTA ZULEMA GOMEZ, DNI N°5.016.778.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 12 de NOVIEMBRE de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°189/2021

VISTO:

La realización de la **Jornada Federal de Asesoramiento Notarial**, el día 27 de noviembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Federal del Notariado Argentino, desarrollará en todo el país una jornada comunitaria y gratuita, bajo el lema **“Escribanos en tu ciudad”**;

Que integrantes del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, brindarán en forma gratuita, a los vecinos de nuestra ciudad y alrededor, asesoramiento e información en todos los temas de competencia notarial que resulten de interés y utilidad para el público en general;

Que la Municipalidad de Rufino, brinda su apoyo declarando de interés municipal a este evento, reconociendo la significativa labor a esta convocatoria para el desarrollo de nuestra sociedad y la contribución al fortalecimiento de las capacidades locales;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL Y COMUNITARIO**, a la Jornada Federal de Asesoramiento Notarial, que organiza el



Consejo Federal del Notariado Argentino, el día 27 de noviembre de 2021.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 24 de NOVIEMBRE de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°190/2021

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2268/98 que habilita al Intendente Municipal a firmar convenios con la Dirección Provincial de Vialidad afectando los fondos de coparticipación, si hubiera perjuicios por incumplimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio que acompaña al presente, programa trabajos y pagos para el año 2022;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1: Apruébese el convenio firmado con la Dirección Provincial de Vialidad en un todo de acuerdo con la Ordenanza Nro. 2268/98 para efectuar trabajos de desmalezado en **Ruta Provincial 2S Tramo – Zona Urbana Rufino Ruta Nacional N°7.**

ARTICULO 2: Autorícese a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de coparticipación que le correspondan a la Municipalidad a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudieran ocasionar el incumplimiento del convenio celebrado.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 25 de NOVIEMBRE de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°191/2021

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2268/98 que habilita al Intendente Municipal a firmar convenios con la Dirección Provincial de Vialidad afectando los fondos de coparticipación, si hubiera perjuicios por incumplimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio que acompaña al presente, programa trabajos y pagos para el año 2022;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1: Apruébese el convenio firmado con la Dirección Provincial de Vialidad en un todo de acuerdo con la Ordenanza Nro. 2268/98 para efectuar trabajos de conservación de Rutas de la Red Provincial de calzadas naturales y/o mejoradas.-

ARTICULO 2: Autorícese a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de coparticipación que le correspondan a la Municipalidad a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudieran ocasionar el incumplimiento del convenio celebrado.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 25 de NOVIEMBRE de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°192/2021

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública N°031/2021 para la adquisición de perfilador de suelo de arrastre nuevo, peso mínimo 1200 kg, ancho de trabajo mínimo 2,5 m., con enganche regulable, elevación hidráulica de chasis

Presupuesto de referencia: \$1.500.000,00; y

CONSIDERANDO:



Que al realizarse el acto de apertura de sobres, el día 18 de noviembre de 2021, la Responsable de Mesa de Entradas informó que no se han presentado sobres;

Que, consecuentemente, la Comisión de Adjudicaciones recomendó declarar desierta la Licitación Pública N°031/2021;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese Desierta la Licitación Pública Nro. 031/2021, para la adquisición de perfilador de suelo de arrastre nuevo, peso mínimo 1200 kg, ancho de trabajo mínimo 2,5 m, con enganche regulable, elevación hidráulica de chasis.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 25 de NOVIEMBRE de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°193/2021

VISTO:

La necesidad de adquirir perfilador de suelo de arrastre nuevo, peso mínimo 1200 kg, ancho de trabajo mínimo 2,5 m., con enganche regulable, elevación hidráulica de chasis

Presupuesto de referencia: \$1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública N°033/2021, para adquisición de La necesidad de adquirir perfilador de suelo de arrastre nuevo, peso mínimo 1200 kg, ancho de trabajo mínimo 2,5 m.,

con enganche regulable, elevación hidráulica de chasis

Presupuesto de referencia: \$1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil).

ARTÍCULO 2º: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 25 de NOVIEMBRE y el 09 de DICIEMBRE de 2021.

ARTÍCULO 3º: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 09 de DICIEMBRE de 2021 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 4º: El valor del Pliego será de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$2.500,00).

ARTÍCULO 5º: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 02 de DICIEMBRE de 2021 a las 11:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTICULO 6º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 25 de NOVIEMBRE de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°194/2021

VISTO:

La Ordenanza N°2934/2014; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la Ordenanza referenciada en el "Visto" del presente, consiste en crear, en el ámbito de la Municipalidad de Rufino, la "Dirección Municipal de Juventud";

Que la misma tiene como finalidad promover y desarrollar, en la esfera del Municipio, todas las actividades políticas, productivas, artísticas, culturales, educativas laborales, deportivas y recreativas especialmente vinculadas a los jóvenes;

Que resulta necesario designar al funcionario que se encuentre a cargo de la "Dirección Municipal de Juventud";



Que, María Belén Estanguet, DNI N°41.654.635, es la persona idónea para desempeñar el cargo;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnese a MARÍA BELÉN ESTANGUET, DNI N°41.654.635, para desempeñar el cargo de "Dirección Municipal de Juventud", establecido mediante Ordenanza N°2934/2014, con las funciones determinadas en su Artículo Tercero, a partir del día 01 de NOVIEMBRE de 2021.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 25 de NOVIEMBRE de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°195/2021

VISTO:

La necesidad de adquirir 3000 toneladas de piedra 6/25.

Presupuesto de referencia: \$1.700.000,00. (Pesos Un Millón Setecientos Mil con 00/100); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Llámese a Licitación Pública N°034/2021, para la adquisición de 3000 toneladas de piedra 6/25.

Presupuesto de referencia: \$1.700.000,00. (Pesos Un Millón Setecientos Mil con 00/100);

ARTÍCULO 2°: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 29 de NOVIEMBRE y el 13 de DICIEMBRE de 2021.

ARTÍCULO 3°: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 13 de DICIEMBRE de 2021 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 4°: El valor del Pliego será de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$2.500,00).

ARTÍCULO 5°: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 13 de DICIEMBRE de 2021 a las 11:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 25 de NOVIEMBRE de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°196/2021

VISTO:

El Expediente Interno N°118/2021; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo refiere a la renuncia presentada por el Tec. DIEGO RAFAEL TORRES, DNI N°35.248.448, al cargo de Auxiliar de Cultura y Comunicación, que le fuera conferido por Decreto N°126/2021;

Que la misma obedece a cuestiones de índole personal y se hará efectiva a partir del día 30 de noviembre de 2021;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Acéptese la renuncia presentada por el Tec. DIEGO RAFAEL TORRES, DNI N°35.248.448, al cargo de Auxiliar de Cultura y Comunicación, a partir del día 30 de NOVIEMBRE de 2021.



ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 30 de NOVIEMBRE de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°197/2021

VISTO:

El Expediente Interno N°119/2021; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo refiere a la renuncia presentada por el Dr. MANUEL da SILVEIRA CERRATO, Coordinador de Gestión Administrativa, que le fuera conferido por Decreto N°168/2021;

Que la misma se hará efectiva a partir del día 30 de NOVIEMBRE de 2021;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acéptese la renuncia presentada por el Dr. MANUEL da SILVEIRA CERRATO, Coordinador de Gestión Administrativa, a partir del día 30 de NOVIEMBRE de 2021.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 30 de NOVIEMBRE de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°198/2021

VISTO:

La necesidad de adquirir 3000 toneladas de arena módulo 2.2.

Presupuesto Oficial: \$3.630.000,00. (Pesos Tres Millones Seiscientos Treinta Mil 00/100); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Llámese a Licitación Pública N°035/2021, para la adquisición de 3000 toneladas de arena módulo 2.2.

Presupuesto Oficial: \$3.630.000,00. (Pesos Tres Millones Seiscientos Treinta Mil 00/100).

ARTÍCULO 2°: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 30 de NOVIEMBRE y el 13 de DICIEMBRE de 2021.

ARTÍCULO 3°: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 13 de DICIEMBRE de 2021 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 4°: El valor del Pliego será de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$2.500,00).

ARTÍCULO 5°: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 13 de DICIEMBRE de 2021 a las 12:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 30 de NOVIEMBRE de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°199/2021

VISTO:

El Convenio Transaccional suscripto entre la Municipalidad de Rufino y la Sra. Mirta Ester CERRATTO, DNI N°14.653.453; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo representa un acuerdo a los efectos conciliatorios y cancelatorios;

Por ello:



**LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1: Ratifíquese el Convenio Transaccional suscripto entre la Municipalidad de Rufino y la Sra. Mirta Ester CERRATTO, DNI N°14.653.453.

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 30 de NOVIEMBRE de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N°108/2021

VISTO:

El Expediente Interno N°098/2021, impulsado por la Subsecretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo radica en otorgar un subsidio social – salud a la Sra. Débora Ruiz Díaz, DNI N°44.436.462;

Que se hace necesario abonar la suma de Pesos Setecientos Cincuenta (\$750), a los fines de ayudar a la peticionante a afrontar el gasto de salud requerido;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno brindar la ayuda requerida;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTICULO 1: Abónese por única vez a la Sra. Débora Ruiz Díaz, DNI N°44.436.462, la suma de Pesos Setecientos Cincuenta (\$750), como ayuda económica por subsidio social/salud.-

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 11 de NOVIEMBRE de 2021.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°109/2021

VISTO:

La iniciativa del Área de Deportes y la necesidad de garantizar políticas públicas deportivas;

CONSIDERANDO:

Que es necesario promover el desarrollo deportivo fomentando la actividad física y recreativa en todas sus expresiones, apoyando a deportistas de la Ciudad de Rufino que se destaquen por su merito deportivo;

Que resulta propio otorgar un subsidio, a aquellos deportistas que no se encuentren asociados a ningún club y carezcan de medios materiales para practicar sus respectivos deportes;

Que es necesario arbitrar los medios y recursos económicos disponibles para la realización de las actividades físicas en sus distintas modalidades como pauta cultural esencial de nuestra comunidad;

Que la finalidad de la entrega de los correspondientes subsidios es contribuir con el pago de los gastos adicionales de entrenamiento y equipamiento deportivo personal que resulte necesario;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: Apruébese el otorgamiento de subsidios a deportistas individuales, que no se encuentren asociados a ningún club, abonando una suma de dinero, cuyo importe anual será de pesos Doce Mil (\$12.000), el cual se otorgará de manera bimestral.

ARTÍCULO N° 2: Créase un Registro de deportistas, en el que se podrán inscribir todos aquellos que constituyan domicilio legal en la ciudad de Rufino, acrediten la realización de la actividad deportiva que fundamente el



otorgamiento de dicha contribución, y la continuidad de la práctica del deporte, participando en juegos de competición, olimpiadas, torneos y toda aquella actividad deportiva de la que pueda participar.

ARTICULO Nº 3: El otorgamiento del subsidio dispuesto por el Artículo Nº1, quedará sujeto a la emisión de un informe fundado por el Área de Deportes sobre la adecuada conducta deportiva, su continuidad y merecimiento de la respectiva contribución.

ARTICULO Nº 4: comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 11 de Noviembre de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nº110/2021

VISTO:

La Resolución Nº009/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, detenta la facultad indelegable de ejercer la superintendencia y dirección inmediata de los empleados de su dependencia conforme la Ley NRO. 2756, Artículo 41 Inc. 9;

Que, con la intención de optimizar los servicios municipales, se hace necesario reestructurar el adicional correspondiente a la Sra. MARÍA ISABEL JACOB, DNI Nº17.301.602, que fuera otorgado oportunamente;

Que, ante lo mencionado, éste Departamento Ejecutivo Municipal, hace suyas las facultades conferidas por la legislación aplicable en la materia;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Abónese a la Sra. María Isabel JACOB – DNI Nº17.301.602, en carácter de adicional no remunerativo ni bonificable la suma equivalente al diez por ciento (10%) de la

asignación de categoría, por cumplir tareas de control de compras y distribución de artículos de limpieza en todas las dependencias municipales, a partir del 01 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 2°: Deróguese la Resolución Nº009/2021.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 11 de Noviembre de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nº111/2021

VISTO:

El Expediente Nº1952/2021 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por María Laura FERREIRA, DNI Nº26.591.041; y

CONSIDERANDO:

Que la petición de la administrada radica en solicitar la baja del convenio por Multas realizado con el Tribunal de Faltas, Convenio 140 003V de fecha septiembre/octubre de 2016, Convenio 213815V de mayo/junio del 2017 y Convenio 216961V de fecha junio/julio de 2017, por la suma total de Pesos Treinta Mil Setenta y Nueve con Sesenta y Tres Centavos (\$30.079,83);

Que la Oficina de Cómputos, adjunta detalle del convenio suscripto con el Tribunal de Faltas y Tasas por otros conceptos relativos a multas por la suma de Pesos Dieciséis Mil Trescientos Ochenta y Nueve con Treinta Centavos (\$16.389,30); adjuntándose copia de los mismos;

Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, produciéndose en consecuencia a dar la baja de los convenios 140003V, 213815V y 216961V, agregado su detalle a fs. 5 y autorizar la suscripción de un nuevo convenio que deberá contemplar las faltas de tránsito que están agregadas a fs. 6, haciéndole saber que no podrá superar las diez (10) cuotas;

Por ello;



**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la petición de la administrada, produciéndose en consecuencia a dar la baja de los convenios 140003V, 213815V y 216961V, agregado su detalle a fs. 5 y autorizar la suscripción de un nuevo convenio que deberá contemplar las faltas de tránsito que están agregadas a fs. 6, haciéndole saber que no podrá superar las diez (10) cuotas

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 11 de Noviembre de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°112/2021

VISTO:

El Expediente N°728/2020 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Juan Carlos SALIGARI, DNI N°6.125.259; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en primer lugar, dejar constancia que la bóveda, ubicada en la Sección "9na.", Categoría "1", no es de su propiedad, que la misma correspondió al Sr. Justo SALIGARI, que entendiendo el peligro que conlleva el estado actual de la misma, autoriza al Municipio a proceder a su demolición;

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos le notificó al Sr. Juan Carlos Saligari, intimándolo a su refacción, fechada el 07/10/2019;

Que la Oficina de Cementerio informa que la Bóveda se encuentra a nombre de Saligari – Bietti;

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, acompaña informe que da cuenta del cumplimiento del procedimiento establecido en el Artículo 15 de la Ordenanza N°3013/2015, esto es, la publicación de Edictos;

Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA:

Hacer lugar a la petición del administrado, procediéndose a la demolición de la Bóveda descripta en el párrafo primero del Considerando, previa reducción de restos y depósito de los mismos en el nicho que se asignará a tal efecto, conforme lo dispuesto en el Artículo 8 de la normativa citada;

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a la petición del administrado, procediéndose a la demolición de la Bóveda descripta en el párrafo primero del Considerando, previa reducción de restos y depósito de los mismos en el nicho que se asignará a tal efecto, conforme lo dispuesto en el Artículo 8 de la normativa citada.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 11 de Noviembre de 2021.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°113/2021

VISTO:

El Expediente N°2020/2021 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Soledad TOLENTINATI, DNI N°31.116.964; y

CONSIDERANDO:

Que la petición de la administrada radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de Tasa General de Inmueble Urbano, perteneciente al Contribuyente N°007007U;

Que la Oficina de Catastro informa que el inmueble se encuentra catastrado a nombre de Juan Calcante y Mauro Luis Calcante;

Que la Oficina de Cómputos informa que el administrado adeuda Tasa General de Inmuebles Urbano desde diciembre de 2008 a diciembre de 2015, por la suma de Pesos Dieciocho Mil Trescientos Noventa y Nueve con 15/100 (\$18.399,15);



Que el contribuyente no tiene iniciado juicio de Apremio;

Que, de acuerdo a lo expresado por la Oficina de Cómputos, el contribuyente cumple con el Decreto N°065/2016;

Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de Tasa General de Inmuebles Urbano perteneciente al Contribuyente N°007007U, por el período comprendido entre diciembre de 2008 y diciembre de 2015, por la suma de Pesos Dieciocho Mil Trescientos Noventa y nueve con 15/100 (\$18.399,15);

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de Tasa General de Inmuebles Urbano perteneciente al Contribuyente N°007007U, por el período comprendido entre diciembre de 2008 y diciembre de 2015, por la suma de Pesos Dieciocho Mil Trescientos Noventa y nueve con 15/100 (\$18.399,15).

ARTICULO 2º: Notifíquese y procédase a través de la Oficina de Cómputos.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 11 de NOVIEMBRE de 2021.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°114/2021

VISTO:

El Expediente N°2113/2021 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por DANIELA PAOLA LUCENA, DNI N°27.338.131; y

CONSIDERANDO:

Que la petición de la administrada radica en solicitar la baja del Convenio N°2747 y la autorización para suscripción de uno nuevo;

Que la Oficina de Cómputos, informa que el Convenio N°2747 corresponde a un convenio por faltas por un importe de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta con 40/100 (54.870,40), asimismo informa que no posee otra deuda;

Que en fecha 27/10/2021, la Sra. Lucena de manera voluntaria ofrece que pos de asegurar el cumplimiento del convenio, que las cuotas del nuevo convenio sean descontadas de su salario, para lo que prestó formal autorización, conforme su presentación de fs. 4;

Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, procediéndose en consecuencia a dar la baja del Convenio N°2747, y autorizar la suscripción de un nuevo convenio en un máximo de 12 cuotas, las que se descontarán de su salario a partir de la suscripción del nuevo convenio;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, procediéndose en consecuencia a dar la baja del Convenio N°2747, y autorizar la suscripción de un nuevo convenio en un máximo de 12 cuotas, las que se descontarán de su salario a partir de la suscripción del nuevo convenio.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 11 de NOVIEMBRE de 2021.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°115/2021

VISTO:

El Expediente Interno N°102/2021, impulsado por la Subsecretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:



Que el objeto del mismo radica en otorgar un subsidio social – salud a la Sra. Josefina Damiani;

Que se hace necesario abonar la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500), a los fines de ayudar a la peticionante a afrontar el gasto de salud requerido;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno brindar la ayuda requerida;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTICULO 1: Abónese por única vez a la Sra. Josefina Damiani, la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500), como ayuda económica por subsidio social/salud.-

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 11 de Noviembre de 2021.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°116/2021

VISTO:

El Expediente N°1953/2021 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Osvaldo SCARDULLA, DNI N°11.540.855; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de Tasa General de Inmuebles Urbano perteneciente al Contribuyente N°008320U;

Que adjunta fotocopia del boleto de compraventa suscripto entre éste y la Sra. M. C. Delia G. de Algan, fechado 05/07/1982;

Que la Oficina de Catastro informa que el inmueble se encuentra catastrado a nombre de María Clara Delia Garin, Raul Jorge, Antonio Fernando, Delia Carmen, Eduardo Horacio y Susana Beatriz Algan Garin;

Que la Oficina de Cómputos informa que el administrado adeuda Tasa General de Inmuebles Urbano desde enero de 2003 a diciembre de 2008, por la suma de Pesos Tres Mil Trescientos Veintinueve con 30/100 (\$3.329,30), en concepto de capital e intereses;

Que el contribuyente no tiene iniciado juicio de Apremio;

Que, de acuerdo a lo expresado por la Oficina de Cómputos, el contribuyente cumple con el Decreto N°065/2016;

Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos, RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de Tasa General de Inmuebles Urbano perteneciente al Contribuyente N°008320U por los periodos comprendidos entre enero de 2003 y diciembre de 2008, por la suma de Pesos Tres Mil Trescientos Veintinueve con 30/100 (\$3.329,30);

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTICULO 1º Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de Tasa General de Inmuebles Urbano perteneciente al Contribuyente N°008320U por los periodos comprendidos entre enero de 2003 y diciembre de 2008, por la suma de Pesos Tres Mil Trescientos Veintinueve con 30/100 (\$3.329,30).

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 11 de NOVIEMBRE de 2021.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°117/2021

VISTO:

El Expediente N°1884/2021 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Dr. GABRIEL ARZANI, delegado de la Defensoría del Pueblo del Departamento de Belgrano, Provincia de Santa Fe; y



CONSIDERANDO:

Que la petición del delegado radica en solicitar liberar al “Establecimiento Don Reimundo S.A.” de pago de un reajuste de tasa rural;

Que la Oficina de Catastro informa que, como “Don Reimundo S.A.”, no tenemos registrados inmuebles. Que bajo la denominación “Don Raimundo S.A.”, en formación, se encuentran catastradas tres fracciones de campos;

Que asiste la razón al peticionante, en cuanto a la irretroactividad de las normas contemplado expresamente en el Artículo 7 del CCCN, que reza “*Eficacia temporal. A partir de su entrada en vigencia, las leyes se aplican a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes. Las leyes no tienen efecto retroactivo, sean o no de orden público, excepto disposición en contrario. La retroactividad establecida por la ley no puede afectar derechos amparados por garantías constitucionales (...)*”, por lo que deberá liberarse al mismo del reajuste aludido en su nota agregada a fs. 1;

Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, debiendo liberar al contribuyente, partidas 625 – 626 y 627R del reajuste retroactivo de tasa rural denunciado;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTICULO 1º Hacer lugar a la petición del administrado, debiendo liberar al contribuyente, partidas 625 – 626 y 627R del reajuste retroactivo de tasa rural denunciado.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 11 de NOVIEMBRE de 2021.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°118/2021

VISTO:

El Expediente N°268/2021 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Jorge Aurelio GOROSITO, DNI N°5.410.491; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del delegado radica en solicitar se le reconozcan los pagos efectuados erróneamente por éste en concepto de tasa sobre el Contribuyente N°006662U, y se le imputen al pago de TGIU sobre su terreno sito en calle Formosa N°335 de esta ciudad, identificado como Lote 13, Contribuyente N°006661U;

Que la Oficina de Catastro informa que el Lote 14 consta inscripto y catastrado a nombre de Virginio Waldemar MECCHI y el Lote 13 a nombre de Josefa López de Giuliano y Otros;

Que, conforme lo informado por la Oficina de Cómputos, se advierte que están invertidos los titulares, respecto a los contribuyentes, cuando ambos deberían ser coincidentes con lo registrado en catastro;

Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos, RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, debiendo rectificarse en Cómputos los contribuyentes, conforme lo informado por Catastro, quedando de este modo el Contribuyente N°006661U a nombre de VIRGINIO MECCHI y el Contribuyente N°006662U a nombre de JOSEFA LOPEZ DE GIULIANO;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTICULO 1º Hacer lugar a la petición del administrado, debiendo rectificarse en Cómputos los contribuyentes, conforme lo informado por Catastro, quedando de este modo el Contribuyente N°006661U a nombre de VIRGINIO MECCHI y el Contribuyente N°006662U a nombre de JOSEFA LOPEZ DE GIULIANO.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 11 de NOVIEMBRE de 2021.



Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°119/2021

VISTO:

El Expediente N°2018/2021 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Hugo Alberto ZAPATA, DNI N°14.374.962; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de Tasa General de Inmuebles Urbano, perteneciente al Contribuyente N°0010381U;

Que la Oficina de Catastro informa que el inmueble se encuentra catastrado a nombre de Hugo Alberto Zapata;

Que la Oficina de Cómputos informa que el administrado adeuda Tasa General de Inmuebles Urbano desde enero de 2010 a junio de 2015, por la suma de Pesos Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 43/100 (\$8.845,43) en concepto de capital e intereses;

Que el contribuyente no tiene iniciado juicio de Apremio;

Que, de acuerdo a lo expresado por la Oficina de Cómputos, el contribuyente cumple con el Decreto N°065/2016;

Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de Tasa General de Inmuebles Urbano perteneciente al Contribuyente N°0010381U por los periodos comprendidos entre enero de 2010 y junio de 2015, por la suma de Pesos Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 43/100 (\$8.845,43) en concepto de capital e intereses;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la

deuda de Tasa General de Inmuebles Urbano perteneciente al Contribuyente N°0010381U por los periodos comprendidos entre enero de 2010 y junio de 2015, por la suma de Pesos Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 43/100 (\$8.845,43) en concepto de capital e intereses.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 16 de NOVIEMBRE de 2021.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°120/2021

VISTO:

El Expediente N°2101/2021 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por MARÍA JOSÉ MATTIACCI, DNI N°23.959.340; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de Tasa General de Inmuebles Urbano, perteneciente al Contribuyente N°006437U;

Que la Oficina de Catastro informa que el inmueble se encuentra catastrado a nombre de MARÍA JOSÉ MATTIACCI;

Que la Oficina de Cómputos informa que el administrado adeuda Tasa General de Inmuebles Urbano desde enero a octubre de 2014, por la suma de Pesos Un Mil Setecientos Once con 92/100 (\$1.711,92);

Que el contribuyente no tiene iniciado juicio de Apremio;

Que, de acuerdo a lo expresado por la Oficina de Cómputos, el contribuyente cumple con el Decreto N°065/2016;

Que, por todo lo expuesto, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de Tasa General de Inmuebles Urbano perteneciente al Contribuyente N°006437U por los periodos comprendidos entre enero de 2014 y octubre de 2014, por la suma de Pesos Un Mil Setecientos Once con 92/100 (\$1.711,92);



Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de Tasa General de Inmuebles Urbano perteneciente al Contribuyente N°006437U por los periodos comprendidos entre enero de 2014 y octubre de 2014, por la suma de Pesos Un Mil Setecientos Once con 92/100 (\$1.711,92).

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 16 de NOVIEMBRE de 2021.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°121/2021

VISTO:

El desempeño de la Agente Municipal Daniela Paola Lucena, DNI N°27.338.131, Legajo N°266; y

CONSIDERANDO:

Que la misma venía cumpliendo sus tareas como Operadora en el Centro de Monitoreo, en el que cada jornada de trabajo consta de ocho horas diarias, en turnos rotativos;

Que, los salarios de sus operadores contemplan la modalidad diferenciada de turnos y trabajo llevado a cabo en el Centro de Monitoreo;

Que, luego de flexibilizadas las actividades que habían sido restringidas con motivo de la pandemia por el COVID-19, y con la constante necesidad de empleo que rige en nuestra ciudad, se hizo necesario volver a poner en funcionamiento la Oficina de Empleo;

Que la Agente Municipal en cuestión, ya ha prestado tareas en la Oficina antes referenciada, y ha sido quien lo ha hecho con mayor idoneidad, aptitud y predisposición, por lo que resulta óptimo para el área contar con su servicio en ella;

Que, sin embargo, el hecho de ser la persona más apta para el puesto, de ninguna manera debe ser razón de detrimento de los ingresos económicos habituales con los que actualmente cuenta;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Abónese a la Agente Municipal Daniela Paola LUCENA, DNI N°27.338.131, Legajo N°266, un adicional remunerativo, equivalente al 50% de su salario básico.

ARTICULO 2º: Abónese, adicionalmente, una suma no remunerativa equivalente a Pesos Siete Mil Cuatrocientos (\$7.400), la que será ajustable según paritarias municipales.

ARTICULO 3º: Los adicionales establecidos en los Artículos 1º y 2º, se abonarán a partir del 01 de noviembre de 2021 y mantendrán su vigencia durante el tiempo en que la Agente Municipal Daniela Paola Lucena, desempeñe sus tareas en la Oficina Municipal de Empleo.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 16 de NOVIEMBRE de 2021.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°122/2021

VISTO:

El Decreto N°194/2021; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto de referencia se dispone la designación de la funcionaria que ocupará el cargo de: Dirección Municipal de Juventud;

Que se hace necesario establecer la remuneración provisoria a percibir hasta el día 31 de enero de 2022;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO**



RESUELVE:

ARTICULO 1º: Establézcase la remuneración mensual del funcionario con el cargo de Dirección Municipal de Juventud, en Pesos Setenta Mil (\$70.000), para el plazo comprendido entre el día 01 de noviembre de 2021 y el 31 de enero de 2022.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 30 de NOVIEMBRE de 2021.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
INGRESOS		
1	INGRESOS	74,449,419.83
11.0.0.0.00.000	RECURSOS CORRIENTES	63,653,196.16
11.1.0.0.00.000	De jurisdicción propia	25,866,365.59
11.1.1.0.00.000	Tributarios	19,533,013.83
11.1.1.1.00.000	Tasas y Derechos	19,177,624.35
11.1.1.1.01.000	Tasa General de Inmuebles Urbanos	2,905,173.76
11.1.1.1.01.001	Urbano del ejercicio	2,594,725.99
11.1.1.1.01.002	Urbano de ejercicios anteriores	303,061.37
11.1.1.1.01.003	Urbano Convenios	7,386.40
11.1.1.1.03.000	Tasa General de Inmuebles Rurales	4,404,701.75
11.1.1.1.03.001	Rural del ejercicio	4,082,991.15
11.1.1.1.03.002	Rural de ejercicios anteriores	321,710.60
11.1.1.1.04.000	Fondo de Obras Públicas	432,394.16
11.1.1.1.05.000	Derecho de Cementerio	456,510.13
11.1.1.1.06.000	Otras Tasas de Emisión	521,363.30
11.1.1.1.06.001	Tasa de Seguridad Rural	131,754.03
11.1.1.1.06.002	Fondo Alimentación Niñez	35,725.05
11.1.1.1.06.004	Tasas y Aranceles Bromatología	339,574.22
11.1.1.1.06.005	Aplicacion de productos Fitosanitarios	14,310.00
11.1.1.1.07.000	Carnet de Conductor	329,640.00
11.1.1.1.09.000	Tasas de Actuaciones Administrativas y Otras Prestaciones	185,701.58
11.1.1.1.09.001	Iniciación de Trámites	200.00
11.1.1.1.09.002	Certificado de libre deuda	10,200.00
11.1.1.1.09.005	Informes o Certificados sobre dominio inmuebles o automotor	6,000.00
11.1.1.1.09.006	Libre deuda para escribanías	37,000.00
11.1.1.1.09.007	Trámites de patentamiento	71,250.00
11.1.1.1.09.008	Baja automotores	17,050.00
11.1.1.1.09.009	Mensura y subdivisión, vta de planos y similares	27,727.13
11.1.1.1.09.011	Certificado de Domicilio	1,650.00
11.1.1.1.09.012	Ingresos Planos de Edificación	8,128.14
11.1.1.1.09.023	Otras Tasas y Prestaciones	6,496.31
11.1.1.1.10.000	Derecho de Registro e Inspección	6,565,445.32
11.1.1.1.13.000	Derecho de Ocupación de Veredas	18,931.82
11.1.1.1.14.000	Derecho de Obras Públicas	339,289.62
11.1.1.1.15.000	Derecho de Ocupación del Dominio Público	1,439,730.41
11.1.1.1.16.000	Otros Derechos	145,614.00
11.1.1.1.17.000	Transferencias sin identificar	27,136.02
11.1.1.1.18.000	Fondo de Consolidación Red Urbana	941,107.58
11.1.1.1.18.001	Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Urbana	282,560.95
11.1.1.1.18.002	Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Rural	658,546.63
11.1.1.1.21.000	Liquidaciones y Determinaciones de Oficio	21,910.54
11.1.1.1.22.000	Recaudación de Ejercicios Anteriores	442,974.36
11.1.1.2.00.000	Contribución de Mejoras	355,389.48
11.1.1.2.03.000	Pavimento Urbano	156,858.17
11.1.1.2.04.000	Cordón Cuneta	171,411.45
11.1.1.2.07.000	Alumbrado Público	27,119.86
11.1.2.0.00.000	No tributarios	6,333,351.76
11.1.2.0.03.000	Recargos por mora	1,822,315.06
11.1.2.0.04.000	Alquileres o arrendamientos	6,100.00
11.1.2.0.05.000	Servicios Culturales y Deportes	5,950.00
11.1.2.0.07.000	Coopertariva Eléctrica - Bomberos Voluntarios / SAMCO	131,045.11
11.1.2.0.09.000	Multas e infracciones	210,999.57
11.1.2.0.09.001	Multas	2,706.78
11.1.2.0.09.002	Infracciones de Tránsito local	151,374.70
11.1.2.0.09.003	APSV (Agencia Provincial de Seguridad Vial)	56,918.09
11.1.2.0.17.000	Reintegros (Desmal. - Baldío y Prodem)	3,700.00
11.1.2.0.19.000	Pago Excedentes	26,600.16
11.1.2.0.21.000	Intereses	4,126,641.86
11.2.0.0.00.000	De otras jurisdicciones	37,786,830.57
11.2.1.0.00.000	Coparticipación Impuestos Nacionales	16,412,136.80
11.2.2.0.00.000	Coparticipación Impuestos y Beneficios Provinciales:	21,374,693.77
11.2.2.1.00.000	Ingresos brutos	9,861,673.42
11.2.2.2.00.000	Impuesto Inmobiliario	2,424,332.21
11.2.2.3.00.000	Patente automotor	8,822,927.73



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
11.2.2.4.00.000	Prode y Lotería	265,760.41
12.0.0.0.00.000	RECURSOS DE CAPITAL	1,492,672.17
12.1.0.0.00.000	Venta de Activos Fijos	1,492,672.17
12.1.2.0.00.000	Bienes inmuebles	1,490,902.17
12.1.5.0.00.000	Otros Recursos de Capital	1,770.00
13.0.0.0.00.000	FINANCIAMIENTO	9,303,551.50
13.1.0.0.00.000	Aportes no reintegrables	9,303,551.50
13.1.0.0.01.000	Subsidios del gobierno nacional	0.00
13.1.0.0.02.000	Subsidios del gobierno provincial	40,000.00
13.1.0.0.04.000	Otros	9,263,551.50
13.1.0.0.04.001	Subsidio Financiero Educativo	1,999,619.00
13.1.0.0.04.002	Programa Social Nutricional (PROSONU)	76,654.83
13.1.0.0.04.006	PLAN INCLUIR CORDON CUNETA	7,118,877.67
13.1.0.0.04.007	Otros Programas Especiales	68,400.00
13.2.0.0.00.000	Uso del crédito	0.00
TOTAL INGRESOS		\$ 74,449,419.83



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
EGRESOS		
2	EGRESOS	72,626,052.80
21.0.0.0.00.000	EROGACIONES CORRIENTES	57,633,103.28
21.1.0.0.00.000	De operación	57,633,103.28
21.1.1.0.00.000	Personal	42,481,770.48
21.1.1.0.01.000	Personal de Gabinete	2,479,360.53
21.1.1.0.02.000	De planta permanente	26,117,646.15
21.1.1.0.03.000	Contratado	360,791.91
21.1.1.0.05.000	Aporte Patronal Jubilatorio	4,471,385.69
21.1.1.0.06.000	Aporte Patronal Obra Social	1,330,518.69
21.1.1.0.09.000	Eventuales	3,292,323.44
21.1.1.0.10.000	Otros Conceptos	837,236.07
21.1.1.0.11.000	Aporte Déficit Caja de Jubilados y Pensionados Municipales	3,400,000.00
21.1.1.0.12.000	Seguro de Accidentes Personales	192,508.00
21.1.2.0.00.000	Bienes y Servicios No Personales	5,146,282.41
21.1.2.0.02.000	Cafetería	2,431.20
21.1.2.0.03.000	Combustibles y lubricantes	100,088.38
21.1.2.0.04.000	Productos quimicos y medicinales	79,414.17
21.1.2.0.05.000	Uniformes y ropas de trabajo	620,509.87
21.1.2.0.06.000	Limpieza, bazar y menaje	295,723.91
21.1.2.0.07.000	Impresos, papelería y útiles	286,282.82
21.1.2.0.08.000	Cubiertas y cámaras	73,885.00
21.1.2.0.10.000	Refugio Anibal Zoppi	130,135.70
21.1.2.0.13.000	Comunicaciones	77,597.34
21.1.2.0.14.000	Gastos de franqueo	10,440.00
21.1.2.0.15.000	Honorarios Desarrollo Social y Otros	1,132,730.56
21.1.2.0.16.000	Publicidad y difusión Institucional	133,490.00
21.1.2.0.17.000	Seguros	116,536.52
21.1.2.0.19.000	Movilidad y Viáticos	14,299.34
21.1.2.0.20.000	Gastos Judiciales	349,199.09
21.1.2.0.24.000	Comisionistas	7,360.00
21.1.2.0.25.000	Comisiones Bancarias	93,922.22
21.1.2.0.27.000	Gastos de funcionamiento Instituciones Municipales	82,150.00
21.1.2.0.28.000	Notificaciones y Cadetería	3,500.00
21.1.2.0.30.000	Otros servicios no personales	163,730.06
21.1.2.0.33.000	Eventos	198,719.36
21.1.2.0.34.000	Reparación y Conservación Rodados y Otros	1,063,422.77
21.1.2.0.36.000	Contratistas	110,714.10
21.1.3.0.00.000	Amortización de Deudas	19,246.58
21.1.3.0.04.000	Amortización de Obligaciones Nacionales y Provinciales	19,246.58
21.1.4.0.00.000	Transferencias	9,985,803.81
21.1.4.0.02.000	Establecimientos Educativos	670,207.22
21.1.4.0.02.001	Fondo de Asistencia Educativa	650,000.00
21.1.4.0.02.002	Guardería	4,972.55
21.1.4.0.02.003	Biblioteca	4,600.00
21.1.4.0.02.004	Archivo Histórico	10,634.67
21.1.4.0.03.000	Subsidios sociales	465,480.20
21.1.4.0.04.000	IVA	26,603.76
21.1.4.0.05.000	Asistencia y Promoción Social	1,897,459.26
21.1.4.0.05.001	Samco	493,485.54
21.1.4.0.05.002	Centro de Acción Familiar	602,073.75
21.1.4.0.05.005	Bomberos Voluntarios	756,570.97
21.1.4.0.05.006	Cultura y Educación	27,240.00
21.1.4.0.05.008	Fomento Deportivo	18,089.00
21.1.4.0.07.000	Transferencia Instituciones	6,926,053.37
21.1.4.0.07.001	Asociación Guardia los Pumas	100,002.08
21.1.4.0.07.002	Concejo de Seguridad	140,000.00
21.1.4.0.07.003	Instituciones Educativas	4,149,850.00
21.1.4.0.07.004	Concejo Deliberante	1,400,000.00
21.1.4.0.07.005	Consortio GIRSU	920,114.86
21.1.4.0.07.007	Concejo de Seguridad Dispositivo Envión	178,286.43
21.1.4.0.07.008	Concejo de Seguridad Proyectos Especiales	37,800.00
22.0.0.0.00.000	EROGACIONES DE CAPITAL	14,716,940.32
22.1.0.0.00.000	Inversiones reales	14,716,940.32
22.1.1.0.00.000	Bienes de capital	4,330,357.05



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
22.1.1.0.01.000	Equipamiento	4,265,048.15
22.1.1.0.01.001	Máquinas y herramientas	4,265,048.15
22.1.1.0.02.000	Inversiones Administrativas	65,308.90
22.1.1.0.02.004	Equipamientos Varios	65,308.90
22.1.2.0.00.000	Trabajos públicos	10,386,583.27
22.1.2.0.02.000	Construcción, Ampliación y Conservación Cementerio	104,760.05
22.1.2.0.03.000	Construcción, Ampliación y conservación Plazas y Paseos	51,377.82
22.1.2.0.04.000	Construcción, Ampliación y Conservación Corralón Municipal	115,990.45
22.1.2.0.05.000	Construcción, Ampliación, Reparación y Conservación Centro Cultural	360.00
22.1.2.0.06.000	Materiales	5,909,499.40
22.1.2.0.10.000	Construcción, Ampliación y Conservación de Planta de Tratamiento de R.S.U.	25,884.40
22.1.2.0.14.000	Parque Municipal	691.80
22.1.2.0.18.000	Terminal de Omnibus	73,606.22
22.1.2.0.20.000	Camino rurales	830,649.41
22.1.2.0.23.000	Barrio General San Martin	0.00
22.1.2.0.24.000	Reparación Histórica	185,400.88
22.1.2.0.24.001	Construcción Pavimento	185,400.88
22.1.2.0.27.000	Cordón Cuneta	3,088,362.84
23.0.0.0.00.000	EROGACIONES ESPECIALES	276,009.20
23.0.0.0.06.000	Emergencia COVID-19	276,009.20
TOTAL EGRESOS		\$ 72,626,052.80